

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Ala sociedad **MINERALES OT S.A.S.**, con Nit. **900.429.782-9**, representada legalmente por el señor **ROBERT WATSON NEILL**, identificado con cédula de extranjería No. **405.567**, que dentro del expediente con placa No. **IIC-08022X**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 06 de septiembre de 2018. **AUTO No. 2018080005119**.
La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **DISPONE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a la sociedad **MINERALES OTU S.A.S** con NIT. **900.429.782-9**, representada legalmente por el señor **ROBERT WATSON NEILL** identificado con cédula de extranjería N° **E405.567** o por quien haga sus veces, es titular del Contrato de Concesión Minera con placa No. **IIC-08022X**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ROCAS DE ORIGEN VOLCÁNICO, MINERALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS, ARCILLA COMÚN (CERÁMICAS, FERRUGINOSOS, MISCELANEAS) ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILICEAS**, ubicada en jurisdicción del municipio de **ZARAGOZA** del Departamento de Antioquia, suscrito el 31 de enero de 2011, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 03 de mayo de 2011, con el código **IIC-08022X**. Para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria del presente acto allegue:

- Las Correcciones al FBM semestral 2011 y anual 2011 y 2015, de conformidad a lo establecido en los numerales 2.3.1 y 2.3.2 del.
- La Póliza minero ambiental, acorde con el estado actual de título y de conformidad con el artículo 280 de la ley 685 de 2001.

Lo anterior so pena de dar inicio al trámite sancionatorio por el incumplimiento de estos requerimientos.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR del FBM semestral de 2012 y 2015, presentado por la sociedad **MINERALES OTU S.A.S** con NIT. **900.429.782-9**, representada legalmente por el señor **ROBERT WATSON NEILL** identificado con cédula de extranjería N° **E405.567** o por quien haga sus veces, es titular del Contrato de Concesión Minera con placa No. **IIC-08022X** .

ARTÍCULO TERCERO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TÉCNICO de fecha 24 de mayo de 2018 y radicado bajo el número **1255413**, realizado al interior de las diligencias del Título Minero N° **IIC-08022X**.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR personalmente a los interesados o a su apoderado legalmente constituido, de no ser posible súrtase la notificación por edicto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO QUINTO. Contra el presente auto procede el recurso de reposición ante esta delgada de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

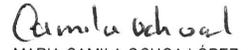
Código Postal 050015

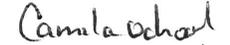
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 01 de octubre de 2018 a las 7:30

Desfijado 05 de octubre de 2018 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **MINERA REMEDIOS LTDA.**, con Nit. **900.109.041**, representada legalmente por el señor **ALLEN DAVID VAN HEYL**, identificada con cédula de extranjería No. **334.369**, que dentro del expediente con placa No. **IIP-15161**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 29 de agosto de 2018. **AUTO No. 2018060279845**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **DISPONE** ---

ARTICULO PRIMERO: NEGAR la solicitud de suspensión temporal de las obligaciones del **01 de agosto de 2016** con Radicado de Catastro Minero Colombiano **N° 2016-5-4883**, dentro del Contrato de Concesión Minera con placa **N° IIP-15161**, cuyo titular es la sociedad **MINERA REMEDIOS LTDA.** con Nit. **900.109.041**, representada legalmente por el señor **ALLEN DAVID VAN HEYL**, identificado con cédula de extranjería **N° 334.369** o por quien haga sus veces, y los señores **CARLOS MARIO ESTRADA SANPEDRO, JAIR DE JESUS ORTIZ CANO Y CARLOS FERNANDO CORREA VELASQUEZ**, identificados con cedulas de ciudadanía **N° 71.081.375, 3.609.935 y 71.623.198**; el cual tiene como objeto la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción de los municipios de **REMEDIOS y SEGOVIA** del Departamento de Antioquia, suscrito el 9 de diciembre de 2009 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 22 de julio de 2010, con el código **IIP-15161**; acorde con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR para la solicitud de suspensión de obligaciones del 12 de junio de 2017 con Radicado No **2017010212843**, dentro del Contrato de Concesión Minera con placa No. **IIP-15161**, cuyo titular es la sociedad **MINERA REMEDIOS LTDA.** con Nit. **900.109.041**, representada legalmente por el señor **ALLEN DAVID VAN HEYL**, identificado con cédula de extranjería **N° 334.369** o por quien haga sus veces, y los señores **CARLOS MARIO ESTRADA SANPEDRO, JAIR DE JESUS ORTIZ CANO Y CARLOS FERNANDO CORREA VELASQUEZ**, identificados con cedulas de ciudadanía **N° 71.081.375, 3.609.935 y 71.623.198**, para que en un plazo de treinta días (30) contados a partir de la Ejecutoria del presente Acto, allegue el Certificado del Ejército Nacional sobre la situación de orden público que impida el ingreso al área del título para la época en que se solicita la suspensión de obligaciones, so pena de entender desistida la petición.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.

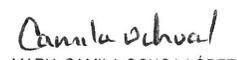
ARTICULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió.

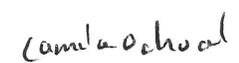
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 01 de octubre de 2018 a las 7:30

Desfijado 05 de octubre de 2018 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **SEBASTIÁN MEDINA ECHAVARRÍA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.128.406.777**, que dentro del expediente con placa No. **KEQ-08471**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 06 de septiembre de 2018. AUTO No. **2018080005127**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **DISPONE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA acorde con lo dispuesto en los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, en concordancia con el artículo 111 de la Ley 1450 de 2011 y la Resolución N° 91544 de 24 de diciembre de 2014; al señor **SEBASTIÁN MEDINA ECHAVARRÍA identificado con cedula de ciudadanía No 1.128.406.777**, es titular del Contrato de Concesión Minera con placa **KEQ-08471**, para la explotación económica y exploración técnica de una mina de **CARBON TERMICO**, ubicada en jurisdicción los municipios de **CALDAS, AMAGA Y FREDONIA** de este Departamento, suscrito el día 19 de diciembre de 2011 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 19 de abril de 2006 bajo el código placa **KEQ-08471**, para que dentro del término de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la ejecutoria del presente:

- La corrección los formatos básicos mineros Anuales correspondientes a los años 2014 y 2015, teniendo en cuenta lo descrito en el numeral 2.3.2 del concepto técnico. 1257387 del 2 de agosto de 2018.
- El complemento al Programa de Trabajos y Obras (PTO).

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO los ARTÍCULOS PRIMERO y CUARTO del Auto con Radicado No. 201780004563 del 01 de septiembre de 2017, notificado por conducta concluyente por medio de oficio del 22 de noviembre de 2017; que requirió al titular bajo causal de caducidad y bajo apremio de multa, dándose por terminado los procesos sancionatorios producto de estos requerimientos.

ARTÍCULO TERCERO: DECLARAR SUBSANADAS LAS CAUSALES que dieron origen a los requerimientos bajo apremio de multa, contenidos en los ARTÍCULOS SEGUNDO y TERCERO del Auto con Radicado No. 201780004563 del 01 de septiembre de 2017, notificado por conducta concluyente por medio de oficio del 22 de noviembre de 2017; dándose por terminado los procesos sancionatorios producto de estos requerimientos.

ARTÍCULO CUARTO: DAR POR TERMINADO el proceso sancionatorio iniciado por los requerimientos bajo caducidad y bajo multa efectuados en el Auto 2017080004563 del 01 de septiembre de 2017 notificado, según lo dispuesto en la parte considerativa de esta providencia.

PARÁGRAFO: ADVERTIR al señor **SEBASTIÁN MEDINA ECHAVARRÍA** identificado con cedula de ciudadanía No **1.128.406.777**, es titular del Contrato de Concesión Minera con placa **KEQ-08471**, para la explotación económica y exploración técnica de una mina de **CARBON TERMICO**, ubicada en jurisdicción los municipios de **CALDAS, AMAGA Y FREDONIA** de este Departamento, suscrito el día 19 de diciembre de 2011 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 19 de abril de 2006 bajo el código placa **KEQ-08471**, que sin la obtención de la Licencia Ambiental correspondiente, no se podrá dar inicio formal a los trabajos de explotación.

ARTICULO QUINTO: APROBAR los Formatos Básicos Mineros (FBM) del primer semestre de los años 2014 y 2015, los cuales se encuentran técnicamente aceptables.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

ARTICULO SEXTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TÉCNICO N° 1257387 del 2 de agosto de 2018, del contrato de concesión minera con placa **KEQ-08471** para la explotación económica y exploración técnica de una mina de **CARBON TERMICO**, ubicada en jurisdicción los municipios de **CALDAS, AMAGA Y FREDONIA** de este Departamento, suscrito el día 19 de diciembre de 2011 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 19 de abril de 2006 bajo el código placa **KEQ-08471**, del cual es titular el señor **SEBASTIÁN MEDINA ECHAVARRÍA** identificado con cedula de ciudadanía **No 1.128.406.777**.

ARTICULO SÉPTIMO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente Auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

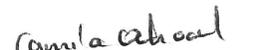
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 01 de octubre de 2018 a las 7:30

Desfijado 05 de octubre de 2018 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **MINERA ANTIOQUEÑA S.A.S.**, con Nit. **900.329.631-6**, representada legalmente por el señor **JUAQUIN GUILLERMO RUIZ MEJIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **15.318.032**, que dentro del expediente con placa No. **LB4-08101**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 06 de septiembre de 2018. **AUTO No. 2018080005116**.
La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **DISPONE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO CASUAL DE CADUCIDAD a la sociedad **MINERA ANTIOQUEÑA S.A.S.**, con Nit. **900.329.631-6**, representada legalmente por el señor **JUAQUIN GUILLERMO RUIZ MEJIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **15.318.032**; o quien haga sus veces, titular del Contrato de Concesión Minera con placa No. **LB4-08101**, para la Exploración técnica y Explotación económica de una mina de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción de los Municipios de **SEGOVIA y ZARAGOZA** de este Departamento; para que dentro del término de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la notificación de esta providencia, allegue la Póliza Minero Ambiental de acuerdo con las especificaciones técnicas dadas en el numeral 2.4 del Concepto Técnico No. 1255807 del 30 de mayo de 2018.

Lo anterior de conformidad con lo estipulado en el literal f del artículo 112 y el artículo 288 de la Ley 685 de 2001 y acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad **MINERA ANTIOQUEÑA S.A.S.**, con Nit. **900.329.631-6**, representada legalmente por el señor **JUAQUIN GUILLERMO RUIZ MEJIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **15.318.032**; o quien haga sus veces, titular del Contrato de Concesión Minera con placa No. **LB4-08101**, para la Exploración técnica y Explotación económica de una mina de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción de los Municipios de **SEGOVIA y ZARAGOZA** de este Departamento; para que dentro del término de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la notificación de esta providencia, presente el complemento del Plan de Trabajos y Obras PTO.

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR a la sociedad **MINERA ANTIOQUEÑA S.A.S.**, con Nit. **900.329.631-6**, representada legalmente por el señor **JUAQUIN GUILLERMO RUIZ MEJIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **15.318.032**; o quien haga sus veces, titular del Contrato de Concesión Minera con placa No. **LB4-08101**, para la Exploración técnica y Explotación económica de una mina de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción de los Municipios de **SEGOVIA y ZARAGOZA** de este Departamento; para que dentro del término de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la notificación de esta providencia, presente:

- La corrección, modificación o adición de la información del Formato Básico Minero anual del año 2015 en los siguientes literales:
 - A.3 Ubicación geográfica de la mina en los puntos 4, 5, 6, 7 y 8.
 - Anexe plano georreferenciado teniendo en cuenta el Decreto 3290 del 2003.
 - F.2. Salud ocupacional, diligenciar las casillas correspondientes.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

- El Acto Administrativo que otorgue la Licencia Ambiental emitida por la Autoridad competente, o en su defecto la gestión de la misma.

ARTÍCULO CUARTO: DECLARAR SUBSANADAS LAS CAUSALES que dieron origen a los requerimientos **PREVIO A CADUCIDAD** y **BAJO APREMIO DE MULTA** realizados en el Auto con Radicado U 2016080005073 del 30 de diciembre de 2016, notificado por edicto, fijado el 20 de febrero de 2017 y desfijado el 24 de febrero de 2017, efectuados dentro de las diligencias del contrato de concesión minera No. **LB4-08101**, para la Exploración Técnica y Explotación económica de una mina de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción de los Municipios de **SEGOVIA** y **ZARAGOZA** de este Departamento, suscrito el día 19 de diciembre de 2011 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 12 de abril de 2013 bajo el código No. **LB4-08101**, del cual es titular la sociedad **MINERA ANTIOQUEÑA S.A.S.**, con Nit. **900.329.631-6**, representada legalmente por el señor **JUAQUIN GUILLERMO RUIZ MEJIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **15.318.032**; o quien haga sus veces.

ARTÍCULO QUINTO: DAR POR TERMINADO el proceso sancionatorio iniciado por los requerimientos **PREVIO A CADUCIDAD** y **BAJO APREMIO DE MULTA**, realizados en el Auto con Radicado U 2016080005073 del 30 de diciembre de 2016, notificado por edicto, fijado el 20 de febrero de 2017 y desfijado el 24 de febrero de 2017.

ARTÍCULO SEXTO: APROBAR de Conformidad con el Concepto Técnico No. **1255807 del 30 de mayo de 2018**, los Formatos Básico Minero semestrales de los años 2013 y 2015, toda vez que se encuentran bien diligenciados y la información allí suministrada es responsabilidad del titular minero.

ARTÍCULO SÉPTIMO: ADVERTIR a la titular minera que debe presentar el Formato Básico Minero semestral 2016 y 2017, vía WEB en la plataforma SI. MINERO, cumpliendo con lo estipulado en la Resolución No. 40713 del 22 de Julio de 2016; igualmente, en relación con el FMB Anual 2016 y 2017, atendiendo la fecha de prórroga para la presentación del mismo, indicada en la Resolución No. 40185 del 10 de marzo de 2017. Adicionalmente, se le recuerda al titular que todos los FBM anuales deben contener el anexo solicitado en el ítem B.6.2: Plano Georeferenciado donde se muestren las labores de exploración, labores de preparación, labores de desarrollo y/o frentes de explotación que se adelantaron en el año reportado (Cumpliendo con el decreto 3290 del 18 de noviembre de 2003, del Ministerio de Minas y Energía para la Elaboración de Planos).

ARTÍCULO OCTAVO: ADVERTIR a la sociedad **MINERA ANTIOQUEÑA S.A.S.**, con Nit. **900.329.631-6**, representada legalmente por el señor **JUAQUIN GUILLERMO RUIZ MEJIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **15.318.032**; o quien haga sus veces, en su calidad de titular del Contrato de Concesión Minera con placa No. **LB4-08101**, que, sin el Programa de Trabajos y Obras, y la Licencia Ambiental aprobados, no podrá realizar actividades de explotación.

ARTÍCULO NOVENO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TÉCNICO No. **1255807 del 30 de mayo de 2018**, realizado al interior de las diligencias de un Contrato de Concesión Minera No. **LB4-08101**.

ARTÍCULO DÉCIMO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, de no ser posible súrtase la notificación por edicto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 01 de octubre de 2018 a las 7:30

Desfijado 05 de octubre de 2018 a las 5:33

Camila Ochoal
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Camila Ochoal
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al municipio de **SAN ROQUE – ANTIOQUIA**, con Nit. **890.980.850-7**, representado legalmente por el señor alcalde **ALVARO ALONSO DUQUE MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **98.472.700**, que dentro del expediente con placa No. **OD8-10211**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 29 de agosto de 2018. **RESOLUCIÓN No. 2018060279856**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR TERMINADA la Autorización Temporal e Intransferible No. **OD8 10211** otorgada al Municipio de **SAN ROQUE**, con Nit. **890.980.850-7**, representado legalmente por el señor Alcalde **ALVARO ALONSO DUQUE MUÑOZ** identificado con cedula de ciudadanía No. **98.472.700**, titular de la Autorización Temporal e Intransferible No. **OD8-10211**, para la explotación económica de una mina de **MATERIALES DE CONSTRUCCION** ubicada en jurisdicción del Municipio de **SAN ROQUE Y YOLOMBO**, de este Departamento, otorgada mediante Resolución No. 030224 del 10 de mayo de 2013 e inscrita en el Registro Minero Nacional el 17 de enero de 2014, con el código No. **OD8-10211**, por las razones expuestas en la parte motiva.

ARTICULO SEGUNDO: IMPONER MULTA al Municipio de **SAN ROQUE – ANTIOQUIA**, con Nit. **890.980.850-7**, representado legalmente por el señor Alcalde **ALVARO ALONSO DUQUE MUÑOZ** identificado con cedula de ciudadanía No. **98.472.700**, titular de la Autorización Temporal e Intransferible No. **OD8-10211**, para la explotación económica de una mina de **MATERIALES DE CONSTRUCCION** ubicada en jurisdicción del Municipio de **SAN ROQUE Y YOLOMBO**, de este Departamento, otorgada mediante Resolución No. 030224 del 10 de mayo de 2013 e inscrita en el Registro Minero Nacional el 17 de enero de 2014, con el código No. **OD8-10211** por la suma de **UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/L (\$1.171.863)** equivalente a UN SALARIO Y MEDIO. De conformidad con el artículo 5 de la Resolución 91544 del 24 de diciembre de 2014, en incumplimiento a lo requerido en los **ARTÍCULOS PRIMERO Y SEGUNDO** del Auto del Auto No. **2017080003863** del 31 de Julio de 2017 a título de falta leve .

PARÁGRAFO ÚNICO: El valor de la multa deberá consignarse en la cuenta de ahorros No. 250131018, del Banco de Bogotá, a nombre del Departamento de Antioquia, Nit: 890900286-0, dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo y el pago extemporáneo de las obligaciones económicas consignadas en el presente acto administrativo, generarán la causación de intereses a una tasa de 12% anual hasta el pago efectivo de la misma. Lo anterior, por disposición de la Agencia Nacional de Minería en Memorando 20133330002773 del 17 de octubre de 2013, Procedimiento cobro de intereses.

ARTICULO TERCERO: REQUERIR al Municipio de **SAN ROQUE – ANTIOQUIA**, con Nit. **890.980.850-7**, representado legalmente por el señor alcalde **ALVARO ALONSO DUQUE MUÑOZ** identificado con cedula de ciudadanía No. **98.472.700**, titular de la Autorización Temporal e Intransferible No. **OD8-10211**, para la explotación económica de una mina de **MATERIALES DE CONSTRUCCION** ubicada en jurisdicción del Municipio de **SAN ROQUE Y YOLOMBO**, de este Departamento, otorgada mediante Resolución No. 030224 del 10 de mayo de 2013 e inscrita en el Registro Minero Nacional el 17 de enero de 2014, con el código No. **OD8-10211**, presente en un plazo de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución:

1. Formatos Básicos Mineros Semestrales de 2014 y 2015 y el formato Básico Minero Anual 2014.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

2. Licencia Ambiental o certificado de trámite de la misma

ARTÍCULO CUARTO: Para todos sus efectos, esta Resolución presta mérito a título ejecutivo, con el fin de efectuar el cobro coactivo de las obligaciones económicas relacionadas en la parte motiva y resolutive del presente proveído.

ARTÍCULO QUINTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO el Concepto Técnico de Evaluación Documental No. 1255171 del día 15 de mayo de 2018 para los fines y los efectos que se consideren pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez en firme esta Resolución procedáse a enviar a la Agencia Nacional de Minería -ANM- para la cancelación de la inscripción en el Registro Minero Nacional, a la Procuraduría General de la Nación, a la Contraloría General de la República (en caso que el titular minero no cancele las sumas adeudadas) y a la Autoridad Municipal, a la Autoridad Ambiental para lo de su competencia, y procedáse con el archivo de las diligencias.

ARTÍCULO SEPTIMO: ADVERTIR al titular de la Autorización Temporal No. OD8-10211 que cualquier actividad minera que desarrollen dentro del área correspondiente a dicho título minero, con posterioridad a la declaratoria de caducidad del mismo, dará lugar a las sanciones penales previstas en el artículo 338 de la Ley 599 de 2000.

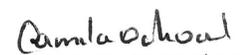
ARTÍCULO OCTAVO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.

ARTÍCULO NOVENO: Contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez días (10) siguientes a su notificación ante el mismo funcionario que la profirió.

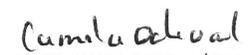
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 01 de octubre de 2018 a las 7:30


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 05 de octubre de 2018 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **JAIME AVALOS JARAMILLO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 8.292.482, que dentro del expediente con placa **No. OHT-10471**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 01 de agosto de 2018. **RESOLUCIÓN No. 2018060234229**. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ---

ARTÍCULO PRIMERO. Entender Desistida la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa **No. OHT-10471**, presentada por la señora **JAIME AVALOS JARAMILLO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 8.292.482, radico el día 29 de agosto de 2013 en el Catastro Minero Colombiano, la propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa **No. OHT-10471**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MATERIALES DE COSNTRUCCION**, localizado en los municipios de **TURBO** de este Departamento; por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página Web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido., de no ser posible proceder con la notificación por edicto de conformidad con el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 01 de octubre de 2018 a las 7:30


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 05 de octubre de 2018 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **JAIME AVALOS JARAMILLO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 8.292.482, que dentro del expediente con placa **No. OJU-11081**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 12 de septiembre de 2018. RESOLUCIÓN No. 2018060359512. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR TERMINADA la Autorización Temporal e Intransferible **No. OJU-11081**, para la extracción de **MATERIALES DE CONSTRUCCION**, en un yacimiento ubicado en el Municipio de **SAN PEDRO DE URABA** de este Departamento, otorgada mediante Resolución No. 111972 del 04 de diciembre de 2013, e inscrita en el Registro Minero Nacional el 10 de marzo de 2014, bajo el código: **OJU-11081**, cuyo beneficiario es el **CONSORCIO CONSTRUCCIONES VIALES**, con NIT. **900.616.206-1**, representado legalmente por el señor **EUGENIO ABAD HOYOS JIMENEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **71.580.803**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: IMPONER MULTA al **CONSORCIO CONSTRUCCIONES VIALES**, con NIT. **900.616.206-1**, representado legalmente por el señor **EUGENIO ABAD HOYOS JIMENEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **71.580.803**, es beneficiario de la Autorización Temporal No. **OJU-11081**, para la extracción de **MATERIALES DE CONSTRUCCION**, en un yacimiento ubicado en el Municipio de **SAN PEDRO DE URABA** de este Departamento, otorgada mediante Resolución No. 111972 del 04 de diciembre de 2013, e inscrita en el Registro Minero Nacional el 10 de marzo de 2014, bajo el código: **OJU-11081**, a título de falta leve, por la suma de **UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/L (\$1.171.863)** equivalente a UN SALARIO Y MEDIO. De conformidad con el artículo 5 de la Resolución 91544 del 24 de diciembre de 2014, tasada de conformidad con el artículo 3º y 5º de la Resolución 91544 del 24 de diciembre de 2014; de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor de la multa deberá consignarse en la cuenta de ahorros No. 250131018, del Banco de Bogotá, a nombre del Departamento de Antioquia, Nit. 890900286-0, dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo y el pago extemporáneo de las obligaciones económicas consignadas en el presente acto administrativo, generarán la causación de intereses a una tasa de 12% anual hasta el pago efectivo de la misma. Lo anterior, por disposición de la Agencia Nacional de Minería en Memorando 20133330002773 del 17 de octubre de 2013 sobre procedimiento de cobro de intereses.

Adicionalmente, se le informa al titular que el pago extemporáneo de la obligación generará la acusación de intereses a una tasa de 12% anual hasta el momento efectivo del pago de la misma. Así mismo que el pago se imputará primero a intereses y luego al capital y sobre el saldo se continuará generando intereses. Lo anterior, por disposiciones de la Agencia Nacional de Minería en memorando 20133330002773 de 17 de octubre de 2013 - Procedimiento cobro de intereses.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago de la multa no es óbice para que el beneficiario de la Autorización Temporal, cumpla con las obligaciones. Por lo tanto, se insiste en el requerimiento para que aporte a las diligencias:

- Los formularios de declaración y pago de regalías que se generaron durante toda la vigencia del contrato.
- Los Formatos Básicos Mineros semestral y anual correspondientes al 2014.

ARTÍCULO TERCERO: Para todos sus efectos, la presente Resolución presta mérito a título ejecutivo, con el fin de efectuar el cobro coactivo de las obligaciones económicas relacionadas en la parte motiva y resolutive del presente proveído.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR personalmente a los interesados o a sus apoderados legalmente constituidos, de no ser posible la notificación personal súrtase mediante edicto, de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez en firme esta Resolución procédase a enviar a la Agencia Nacional de Minería -ANM- para la cancelación de la inscripción en el Registro Minero Nacional, a la Autoridad Municipal, a la Autoridad Ambiental para lo de su competencia, y procédase con el archivo de las diligencias.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición que podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes, contados a partir de la notificación de esta providencia, ante el mismo funcionario que la profirió.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 01 de octubre de 2018 a las 7:30

Desfijado 05 de octubre de 2018 a las 5:33

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la señora **DIANA ZULAY ARANGO ORTEGA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 43.929.068, que dentro del expediente con placa No. **PF9-11561**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 30 de julio de 2018. RESOLUCIÓN No. 2018060233942. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ---

ARTÍCULO PRIMERO. Entender Desistida la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **PF9-11561**, presentada por la señora **DIANA ZULAY ARANGO ORTEGA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 43.929.068, radicaron el día 9 de junio de 2014 en el Catastro Minero Colombiano, la propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **PF9-11561**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, localizado en los municipios de **BARBOSA, GIRARDOTA, DON MATIAS** de este Departamento; por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página Web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente a la interesada o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto de conformidad con el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

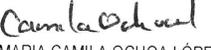
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 01 de octubre de 2018 a las 7:30


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 05 de octubre de 2018 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **ANDES RESOURCES EP S.A.S.**, con NIT. 900.698.276-6, representada legalmente por el señor **SIMON RICHARD BROWN**, identificado con pasaporte No. 1987355, que dentro del expediente con placa No. **PG3-08211**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 01 de agosto de 2018. **RESOLUCIÓN No. 2018060234231**. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ---

ARTÍCULO PRIMERO. Rechazar la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **PG3-08211**, presentada por la sociedad **ANDES RESOURCES EP S.A.S.**, con NIT. 900.698.276-6, representada legalmente por el señor **SIMON RICHARD BROWN**, identificado con pasaporte No. 1987355, radicó el 03 de julio de 2014 en el Catastro Minero Colombiano, la propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **PG3-08211**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción de los municipios de **BETANIA, HISPANIA y CIUDAD BOLIVAR** de este departamento, por no contar con capacidad legal para formular propuestas de Contrato de Concesión Minera, ni para celebrar el correspondiente contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO. Dejar sin efecto los Autos No. 201500004460 del 28 de septiembre de 2017, 2016080004700 del 15 de diciembre de 2016, 2018080000751 del 27 de febrero de 2018 y sus correspondientes notificaciones, por medio del cual se efectúan los requerimientos dentro del expediente de la propuesta de Contrato de Concesión con placa No. **PG3-08211**, así como su respectiva notificación por estado.

ARTICULO TERCERO. En firme la presente Resolución, procédase a efectuar la desanotación del área en los archivos gráficos de la secretaria y archívense las diligencias.

ARTÍCULO CUARTO. Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, se realizará la notificación por edicto en los términos del artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

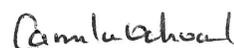
ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

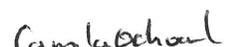
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 01 de octubre de 2018 a las 7:30

Desfijado 05 de octubre de 2018 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **ANDES RESOURCES EP S.A.S.**, con NIT. 900.698.276-6, representada legalmente por el señor **SIMON RICHARD BROWN**, identificado con pasaporte No. 1987355, que dentro del expediente con placa No. **QHP-08411**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 31 de julio de 2018. **RESOLUCIÓN No. 2018060234062.** La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE ---**

ARTÍCULO PRIMERO. Rechazar la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **QHP-08411**, presentada por la sociedad **ANDES RESOURCES EP S.A.S.**, con NIT. 900.698.276-6, representada legalmente por el señor **SIMON RICHARD BROWN**, identificado con identificado con pasaporte No. 1987355, radicó el 25 de agosto de 2015 en el Catastro Minero Colombiano, la propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **QHP-08411**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE CARBON TERMICO, METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción de los municipios de **TAMESIS, JARDIN y JERICO** de este departamento, por no contar con capacidad legal para formular propuestas de Contrato de Concesión Minera, ni para celebrar el correspondiente contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO. Dejar sin efecto los Autos 2016080003398 del 13 de octubre de 2016, notificado por estado No. 1627, fijado el 21 de octubre de 2016 a las 7:30 a.m. y desfijado el mismo día a las 5:33, y 2017080005436 del 02 de octubre de 2017, notificado por estado No. 1691, fijado el 06 de octubre de 2017 a las 7:30 a.m. y desfijado el 6 de octubre de 2017 a las 5:30 pm, por medio de los cuales se efectúan los requerimientos dentro del expediente de la propuesta de Contrato de Concesión con placa No. **QHP-08411**.

ARTICULO TERCERO. En firme la presente Resolución, procédase a efectuar la desanotación del área en los archivos gráficos de la secretaría y archívense las diligencias.

ARTÍCULO CUARTO. Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, se realizará la notificación por edicto en los términos del artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

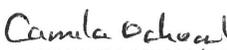
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 01 de octubre de 2018 a las 7:30

Desfijado 05 de octubre de 2018 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **JAIME DE JESUS ZULUAGA MONTOYA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 77.012.241, que dentro del expediente con placa No. **RCT-10081**, la Dirección de Titulación de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 01 de agosto de 2018. **RESOLUCIÓN No. 2018060234232**. La Dirección de Titulación de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ---

ARTÍCULO PRIMERO. Entender Desistida la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **RCT-10081**, presentada por el señor **JAIME DE JESUS ZULUAGA MONTOYA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 77.012.241, radicó el día 29 de Marzo de 2016, en el Catastro Minero Colombiano la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **RCT-10081** para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILICEAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, ubicado en jurisdicción del municipio de **COCORNA** de este Departamento; por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página Web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido., de no ser posible proceder con la notificación por edicto de conformidad con el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

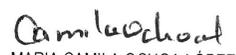
ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

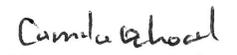
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 01 de octubre de 2018 a las 7:30

Desfijado 05 de octubre de 2018 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **NICOLAS ADOLFO JARAMILLO BUSTAMANTE**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.535.764, que dentro del expediente con placa No. **RH4-09541**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 31 de agosto de 2018. **AUTO No. 2018080005042**. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE---**

ARTÍCULO PRIMERO: Entender desistida la propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. RH4-09541, presentada por el señor **NICOLAS ADOLFO JARAMILLO BUSTAMANTE**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.535.764, quien radicó el día 04 de agosto de 2016, en el Catastro Minero Colombiano la propuesta de contrato de concesión minera con placa **No. RH4- 09541**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS** ubicado en el municipio de **REMEDIOS** de este Departamento; por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente.

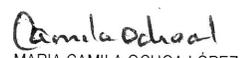
ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por la Ley 1437 de 2011.

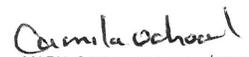
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 01 de octubre de 2018 a las 7:30


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 05 de octubre de 2018 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A los señores **RAMIRO ANTONIO RUA OSPINA** y **JORGE ANDRES CASTELLANOS RODRIGUEZ** identificados con cédulas de ciudadanía Nos. 15.537.369 y 71.657.611, que dentro del expediente con placa No. **SBK-08111**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 31 de agosto de 2018. **AUTO No. 2018060357944**. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: Entender **DESISTIDA** la propuesta de contrato de concesión minera con placa No. **SBK-08111**, presentada el día 20 de febrero de 2017, en el Catastro Minero Colombiano por los señores **RAMIRO ANTONIO RUA OSPINA** y **JORGE ANDRES CASTELLANOS DOMINGUEZ**, identificados con cédulas de ciudadanía Nos. 15.537.369 y 71.657.611, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en el municipio de **SEGOVIA** de este departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, y efectúese el archivo del expediente.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de Ley.

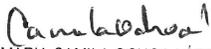
ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

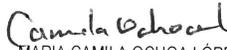
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 01 de octubre de 2018 a las 7:30

Desfijado 05 de octubre de 2018 a las 5:33


MARÍA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


MARÍA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **HECTOR JAHIR LUNA RODRIGUEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 98.480.086, que dentro del expediente con placa No. **TA3-15071**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 31 de julio de 2018. **RESOLUCIÓN No. 2018060234140**. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ---

ARTÍCULO PRIMERO. Entender Desistida la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **TA3-15071**, presentada por el señor **HECTOR JAHIR LUNA RODRIGUEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 98.480.086, radico el día 03 de enero de 2018 en el Catastro Minero Colombiano, la propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **TA3-15071**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILICEAS, CONGLOMERADOS, ARENISCAS, CANTOS, GRAVAS, MACADAN, MACADAN ALQUITRANADO, GRAVILLA, LASCA Y POLVOS DE ROCA TRITURADAS O NO PARA LA CONSTRUCCION, MINERALES DE ORO Y PLATINO, Y SUS CONCENTRADOS**, localizados en los municipios de **SANTA FE DE ANTIOQUIA Y OLAYA** de este Departamento; por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página Web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido., de no ser posible proceder con la notificación por edicto de conformidad con el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

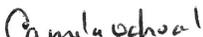
ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 01 de octubre de 2018 a las 7:30

Desfijado 05 de octubre de 2018 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **MINCIVIL S.A.** con NIT. No. 890.930.545-1, representada legalmente por el señor o quien haga su vez **LUIS MIGUEL ISAZA UPEGUI**, con cedula de ciudadanía No. 8.243.867, que dentro del expediente con placa **No. TBR-08012**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 31 de agosto de 2018. **AUTO No. 2018080005040.** La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR la propuesta de contrato de concesión minera con placa **No. TBR-08012**, radicada por, La sociedad **MINCIVIL S.A.** con NIT. No. 890.930.545-1, representada legalmente por el señor o quien haga su vez **LUIS MIGUEL ISAZA UPEGUI**, con cedula de ciudadanía No. 8.243.867 Y la sociedad **NEW MINING S.A.S.** con NIT. No. 900.459.393-5 representada por el señor o quien haga su vez **JOHN FERNANDO LARGO PERDOMO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 71.743.609, radicaron el día 27 de febrero de 2018 en el Catastro Minero Colombiano, la propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa **No. TBR-08012** para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MATERIALES DE CONSTRUCCION**. localizado en el municipio de **PUERTO BERRIO** de este Departamento. por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución personalmente al interesado o a su apoderado (a) legalmente constituido, en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 76 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

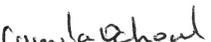
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 01 de octubre de 2018 a las 7:30


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 05 de octubre de 2018 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

